



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 460 y 461, ambos de 03/03/2.017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente, modificados por Decretos números 632 de 15/03/2.017 y 1.600 de 05/06/2.017; vistos los documentos que obran en el expediente número 91/2.017, relativo al contrato para la ejecución de las Obras de Instalación de Marquesina en la Grada del Estadio de Fútbol “El Palmar”, incluida en el Plan Invierte de 2.017, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto nº 3.075 de 14/11/2.017, por el que se aprueba el Proyecto de las Obras de referencia y el nombramiento de los técnicos que conforman la Dirección Facultativa de las mismas.
- Decreto nº 3.362 de 04/12/2.017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Decreto nº 188 de 23/01/2.018 por el que se admiten las ofertas presentadas y se le requiere la documentación exigida en el Pliego elaborado al efecto a la entidad propuesta como adjudicataria.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las Obras de Instalación de Marquesina en la Grada del Estadio de Fútbol “El Palmar” de esta ciudad, a la entidad IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L., con C.I.F. B-91.935.098, domiciliada en Tomares (Sevilla), Plaza Escuela Sevillana nº 12, con sujeción al Pliego y Proyecto que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la contrata, por un precio de **ciento quince mil seiscientos cincuenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (115.655,72 €)**, y un plazo de ejecución de **tres (3) meses**.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la presente notificación, aporte el Plan de Seguridad y Salud, y asimismo, el Programa de Trabajo, con base en el Proyecto de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	20-02-2018 13:01:48
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	20-02-2018 13:41:53



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Obras arriba indicado y en cumplimiento de lo previsto en las cláusulas 22 y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	20-02-2018 13:01:48
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	20-02-2018 13:41:53